

Dirección de Participación Ciudadana Dpto. de Fondos De Proyectos Especiales

¿QUE ES FONDO PARA PROYECTOS ESPECIALES?

EN EL AÑO 1995, EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES PROPUSO LA CREACION DE UN FONDO DESTINADO A APOYAR LOS EMPRENDIMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS COMISIONES VECINALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO A PARTIR DE ESTA PROPUESTA SE CREO **FONDO PARA PROYECTOS ESPECIALES**, ATRAVES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nª 4 /97.

ESTE FONDO REPRESENTA EL 3 % DEL INGRESO TOTAL DEL COBRO EN CONCEPTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, ESTE MONTO FUE AMPLIADO AL 6% SEGÚN LA ORDENANZA 86/03 Y ACTUALMENTE ES DEL 10% SEGÚN LA ORDENANZA N 266/05.

ES UN FONDO DESTINADO A CUBRIR, EN PARTE, LOS COSTOS DE PROYECTOS PRESENTADOS POR:

- COMISIONES VECINALES, INSCRIPTAS EN LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y QUE ESTÉN CUMPLIENDO EL REGLAMENTO DE COMISIONES VECINALES.
- ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE TENGAN PERSONERÍA JURÍDICA Y (RUC).

Consejo Administrador de Fondo de Proyectos Especiales

Integrado por:

Tres representantes del ejecutivo municipal: Econ.

Tres representantes de la Junta Municipal

Tres representantes del Consejo de Comisiones Vecinales

LOS PROYECTOS PUEDEN SER:

PARA MEJORAR INFRAESTRUCTURAS, EMPRENDIMIENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, SALUD, Y OTROS PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.

¿CUAL ES EL MONTO MAXIMO QUE APORTA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A LAS COMISIONES VECINALES?

EL MONTO MAXIMO QUE APORTA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ES **DE 1000 JORNALES MINIMOS...** QUE ACTUALMENTE ES DE **(46.915.000)** GUARANIES.

LOS APORTES SERAN ENTREGADOS A LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES VECINALES Y ORGANIZACIONES EN EFECTIVO

¿COMO SE SOLICITA LOS FONDOS PARA PROYECTOS ESPECIALES?

LOS FONDOS PARA PROYECTOS ESPECIALES SE SOLICITAN EN EL CONSEJO ADMINISTRADOR DE PROYECTOS ESPECIALES,

Dirección de Participación Ciudadana

REQUISITOS DEL FPE A- Para la Solicitud

1. Formulario *Solicitud de FPE* (original y 2 copias autenticadas con los Vº Bº correspondientes)
2. Constancia de Participación en los Talleres de FPE (original)
3. Documentos para la verificación:
 - 3.1. Resolución de la Intendencia, por la cual se reconoció a la CV (1 copia autenticada)
 - 3.2. Acta del Comité Directivo de la CV donde se *decidió* presentar el Proyecto Especial (1 copia autent.)
 - 3.3. Constancia de conformación de Autoridades emitido en la D.Participación Ciudadana (1 copia autent)
 - 3.4. Acta del Comité Directivo de la CV donde se *designó* al Representante (1 copia autenticada)
 - 3.5. Acta del Comité Directivo de la CV donde se *seleccionó* el Proyecto E. y Presupuesto (2 copias aut.)
 - 3.6. Cédula de Identidad Civil del: Presidente, Secretario y Representante de la CV (1 copia autenticada)
 - 3.7. RUC si es Comisión de Fomento (1 copia autenticada)
4. Nota que justifique la Contrapartida (2 copias autenticadas)
5. Proyecto Ejecutivo elaborado según Especificaciones Técnicas, presentado de la sgte manera:
 - 5.1. Documentos gráficos (original y 2 copias autenticadas): Planta, corte, fachada, detalles del proyecto (para proyectos de arquitectura) Planta, corte, relevamiento planialtímetro (para proyectos de Ingeniería)
 - 5.2. Presupuesto de 3 oferentes con los rubros desglosados (original y 2 copias autenticadas)
 - 5.3. Especificaciones técnicas de los rubros a ser ejecutados (original y 2 copias autenticadas)
 - 5.4. Informe de la situación dominial emitido por la Dirección de Catastro (original y 2 copias autenticad.)
 - 5.5. RUC del profesional (1 copia autenticada)
 - 5.6. Patente Profesional al día(1copia autenticada) Los Documentos estarán firmados por el profesional responsable
6. Foto/s del área a construirse (original y 1 copia)
7. Formulario *Justificación del Proyecto Especial* (original y 1 copia autenticada)
8. Ubicación del Proyecto en el Plano de Asunción proveído por FPE(original y 1 copia)

autent.)

9. Formulario *Detalle de Documentos Presentados* (original y 2 copias autenticadas)

B- Para la Rendición de Cuentas

1. Rendición de Cuenta de FPE (original y 1 copia autenticada)

1.1. Estará dirigida al Director General de Administración y Finanzas

1.2. Especificará: Denominación de la CV Denominación del Proyecto Carpeta FPE N° Nombres/ Apellidos y N° de CIC del Representante de la CV, para el Proyecto Especial

1.3. Firmado por: Presidente y Secretario de la CV

2. Por la entrega inicial según contrato

2.1. Cheque (1 copia autenticada), firmado al dorso por el Contratista en señal de recepción.

2.2. Factura Contado o Factura Crédito con Recibo (originales), por el importe de la entrega inicial (con retención de impuestos).

3. Por el saldo según contrato

3.1. Cheque (1 copia autenticada), firmado al dorso por el Contratista en señal de recepción.

3.2. Factura Contado o Factura Crédito con Recibo (originales), por el importe del saldo (con retención de impuestos)

4. Comprobante de Retención de los Impuestos (original)

5. Orden de Inicio de Obras (original)

6. Acta de Recepción Provisoria de Obra (original)

7. Foto/s de la Obra concluida (original)

8. Acta de Recepción Definitiva de Obra (original)

Las copias de los documentos presentados estarán autenticadas por Secretaría General de la MA

Los formularios, el plano de Asunción y las Especificaciones Técnicas serán proveídos por el Dpto de FPE

21dgas /oym/8-10-07

DETALLE DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

CV:		Carpeta de FPE N°:				
N°	Denominación del Documento	Folio	C Recibido			
			N.º v FPE	CA AS	DG UAV- FPE	noM D.ING.
1	Solicitud de FPE, con <u>va</u> BO pertinente (3)					
2	Constancia de Participación en Talleres (1)					
3	Resolución I de <i>reconocimiento de CV</i> (1)					
4	Acta donde se <i>decidió presentar proyecto</i> (1)					
5	<i>Constancia de conformación de Autoridad(1)</i>					
6	Acta donde se <i>designó</i> al Repres. de CV (1)					
7	Acta donde se <i>seleccionó el Proyecto y P(2)</i>					
8	CIC del Presidente de la CV					
9	CIC del Secretario de la CV					
10	CIC del Representante de la CV					
11	RUC si es CV de Fomento					
12	Nota que justifica la Contrapartida (2)					
13	Proyecto Ejecutivo seleccionado:					
14	Doc. Gráficos del oferente seleccionado (3)					
15	Presupuesto del oferente seleccionado (3)					
16	Presupuesto del otro oferente (3)					
17	Presupuesto <i>del</i> otro oferente (3)					
18	Especificaciones Técnicas (3)					
19	Informe de la situación dominial (1)					
20	Fotos del área a construirse					
21	Justificación del Proyecto Especial (2)					
22	Ubicación del Proyecto en el plano de As.(2)					
23	Detalle de Documentos Presentados (3)					
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						

Obs.: Los documentos serán oresentados seaún los reauisitos establecidos para cada Tioo de Provectoro

Asuntos V. FPE Inaeniería CAFPE Ejec. Preso SG Eiec. Preso

Preparado por:

Completado por:

SOLICITUD DE FPE

A : CAFPE (Consejo Administrador de Fondo para Proyectos Especiales)				Fecha
DE: COMISION VECINAL				
DE: ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO				
Tipo de Proyecto Especial que desea Realizar (Art. 3 ^o de Ord. JM 14/07)				
Monto Solicitado (Art. 7 o y 9 o de la Ord. JM 14/07)				
Denominación y Especificación del Proyecto Ejecutivo presentado:				
Conceptos	Presidente CV Presidente de E sin FL	Secretario CV o Secretaric de E sin FL	Coordinadoras CV	Consejo de Coordinadoras CV
Aclaración de				
Firmas				
Firmas				
Sellos				
CIC N o				

1-ENTIDAD SOLICITANTE
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

CARPETAFFE

Denominación: Fecha de Constitución: Fecha:

Calle y N°: 0)
Barrio: Sector:

2-PROYECTO

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Tipo de Proyecto (Art. 3° de Ord. JM 14/07)

Obras de Mejoramiento de Infraestructura	Emprendimiento educativo, cultural, deportivo	Emprendimiento sanitario y de salud	Proyecto que beneficie al barrio de la CV solicitante	ONG	Proyecto que contribuya al logro de objetivos de interés público de
--	---	-------------------------------------	---	-----	---

3- OBJETIVO/S DEL PROYECTO:

4- RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER:

5. AREAS DE INFLUENCIA (croquis del área de influencia y del sitio de la obra y/o emprendimiento)

6- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

Denominación de las *Calle/s* donde se desea construir o realizar el emprendimiento:

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y APROBACION DEL PROYECTO (Art. 4° de Ord. JM 14/07)

7.a. W de personas beneficiadas, directa e indirectamente

Familias que la obra o emprendimiento	Familias que viven	El proyecto está dirigido a:	Niños	Adultos	Mujeres	capacidades diferentes	May	A las
Can!:	Cant.:							

7.b. Grado de necesidad social de los beneficiarios

Nivel de NB ¹	Agua	Cte	Cloaca	ANDE	Alumbrado Público	Teléfono	Acceso al Lugar	
	I	N	S	N	siN	S	IN	S
							N	
							I	
							II	
							Calle	Callejon
								I Otro I

7.c. Contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios, directos e indirectos

Presidente Secretario

Representante

Analizado por:

I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OfiUnicij,alilad de la Yj;'ttclac/ de Os;:f;tt?wÚf?t Dirección General de Obras

1. CONDICIONES GENERALES

Los proyectos a ser encarados con Fondos de Proyectos Especiales por las Comisiones Vecinales deberán ser realizados por profesionales competentes, debiéndose presentar a la Dirección de Obras Vecinales dependiente de la Dirección General de Obras, por parte de la Comisión Vecinal, todos los documentos, entendiéndose, planta, corte, fachada, planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativa así como la memoria de cálculo si fuese necesario, siendo lo citado, imprescindible para el pedido de aprobación y posterior ejecución de la obra. También es necesario adjuntar a esto la verificación de la Situación Dominial del sitio de la obra por parte de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Asunción. Todos los documentos del Proyecto deben estar firmados por un profesional calificado. Los costos deberán estar acorde a los valores normales de mercado.

2. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

Pavimentos

- Presentación de la altimetría y planimetría del sitio con: la cota natural del terreno, las rasantes del proyecto, pendientes, distancias parciales y acumuladas, dimensiones y corte detallado.

- Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativa especificando todos los rubros que afectan a la obra.

Los costos deben estar dentro del rango de variación de las cotizaciones normales del mercado, (Se toma como referencia la revista de costos Mandu' a).

Pavimento tipo Empedrado

- Los rubros deberán ser des glosados en la planilla y se especificará el tipo de piedra a ser utilizada, (basáltica negra o roja, o piedra blanca), el espesor del colchón de arena necesario y también las dimensiones y el material de los cordones a ser colocados.

- Las características técnicas deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad de Asunción para este tipo de obras.

Pavimento de Hormigón Hidráulico

- Deberá indicarse el *espesor* del pavimento así como la *resistencia* característica del hormigón.

- Las características técnicas deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad de Asunción para este tipo de obras.

Regularización Asfáltica

- Deberá indicarse la tasa de Hormigón asfáltico por m².

- Las áreas que requieran remoción y reposición de empedrado o cualquier otro tipo de obra complementaria a la regularización también deberán ser individualizadas en los planos presentados.

- Las características técnicas deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad de Asunción para este tipo de obras.

Obras Civiles

- En el caso de *Estructuras* para puentes o tinglados etc. se deberá presentar la memoria de cálculo correspondiente y los detalles constructivos de la misma.

- Los *Muros de Contención de Piedra Bruta Colocada* deberán contar con la memoria de cálculo así como todos los datos requeridos para su construcción con las dimensiones reales a ser construidas.

- Todas las obras caratuladas *Mejoramiento de Infraestructura Existentes* deberán presentar los planos con las condiciones anteriores y las mejoras propuestas bien especificadas con colores y nomenclaturas al pie de los planos.

Obs.: En todos los casos la obra debe ser desglosada en rubros para evitarse montos globales en los costos.

ORD. N° 88/07

(Ochenta y Ocho/Cero Siete)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota del Concejal Víctor Ramón Ortiz, en su carácter de Coordinador del Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales, de fecha 20/08/07, que fuera tratada en la sesión plenaria del 23/08/07 y girada a la Comisión de Legislación, y;

CONSIDERANDO:

A. CONTENIDO DE LA NOTA:

“Por medio de la presente minuta me dirijo al Señor Presidente de esta Corporación, y a través suyo al Plenario de la Junta Municipal, a fin de solicitar la Modificación del Art. 12 de la Ordenanza JM/N° 14/07 “Que establece el Fondo para Proyectos Especiales y Crea el Consejo Administrador del Mismo”, basándonos en el siguiente planteamiento. La Ordenanza N° 14/07 que establece el Fondo para Proyectos Especiales y crea el Consejo Administrador del mismo, establece en el Art. 12 cuanto sigue: “Pagos Vía Administrativa”: Los pagos por la ejecución de obras, prestación de servicios y otros propios de los proyectos debidamente aprobados, serán formalizados por vía administrativa directamente a los

contratistas o proveedores, sin intermediación de las Comisiones Vecinales. Por otro lado, en vista de que la Ordenanza establece el pago vía administrativa, entendemos que los procesos de contratación para la realización de las obras, deberá ser realizadas conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por ende todos los llamados a concurso para la realización de las obras que se pretende llevar a cabo deberá ser realizado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones que posee la Institución. Referente al Art. 22 de la Ordenanza N° 14/07 sobre Rendición de Cuentas: La misma expresa textualmente lo siguiente: La falta de rendición de cuentas no realizada en tiempo oportuno y conforme a la normativa vigente, por Comisiones Vecinales y Asociaciones sin Fines de Lucro beneficiarias de desembolso del fondo, transcurrido dos meses de tiempo, será denunciada por el Ejecutivo Municipal ante el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Delitos Económicos.

De la lectura y análisis hecho a este artículo entendemos que la misma colisiona con lo dispuesto en el Art. 12 del mismo cuerpo legal, pues las Comisiones Vecinales no podrían rendir cuenta por algo que no tuvieron participación o sea en la entrega de los Fondos para la realización de las obras, por lo que, en base a todas estas consideraciones el Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales solicita al Legislativo Municipal la “Modificación” del Art. 12 de la Ordenanza N° 14/07 a fin de hacer viable la entrega de los fondos de proyectos especiales a las Comisiones Vecinales y/o Entidades sin Fines de Lucro. La propuesta de Modificación del Art. 12 de la Ordenanza N° 14/07 planteada por el Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales es la siguiente:

Cont. Ord. N° 88/07

Art. 12 Pagos Vía Administrativa:

“La entrega de los fondos para la ejecución de obras, prestación de servicios y otros propios de los proyectos debidamente aprobados, serán formalizados vía administrativa a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, para ser entregada a la Comisión Vecinal y/o Asociaciones sin fines de lucro quienes designarán a las personas autorizadas a suscribir el documento correspondiente”.

OBS: *Se adjunta Copia del Dictamen N° 4.601 de la Asesoría General de Asuntos Jurídicos Unidad de Contrato y Convenio de la Intendencia Municipal y Copia de la Ordenanza JM N° 14/07.*

Esperando que la presente obtenga una respuesta favorable en un plazo no mayor a ocho días y su tratamiento sea inmediato para dar inicio a las tareas que competen al Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

CONCEJAL VÍCTOR RAMÓN ORTIZ, Coordinador F.P.E.”. B. PARECER DE LA COMISION:

Que, la Comisión de Legislación realizó varias reuniones de trabajo, contando incluso con la participación de los representantes de la Junta Municipal ante el Consejo del Fondo para Proyectos Especiales. Que, en base a las argumentaciones de la Intendencia Municipal, a los estudios realizados y a la propuesta formulada por el Consejo del Fondo para Proyectos Especiales, la Comisión Asesora dictaminante entiende que

es posible llegar a una redacción que, además de subsanar los inconveniente señalados por la Intendencia Municipal, permita dotar al sistema de un mecanismo más transparente e idóneo a los fines propuestos.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º Modificar el Artículo 12 de la Ordenanza N° 14/07 “QUE ESTABLECE EL FONDO PARA PROYECTOS ESPECIALES Y CREA EL CONSEJO ADMINISTRADOR DEL MISMO”, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“El aporte en cheque para la ejecución de obras, prestación de servicios y otros propios de los proyectos debidamente aprobados, serán formalizados vía administrativa a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y entregados a la Comisión Vecinal y/o Asociaciones sin Fines de Lucro quienes designarán por escrito a las personas autorizadas para el retiro del fondo respectivo.

Cont. Ord. N° 88/07

Dicho aporte será entregado bajo recibo a dicho representante y, dentro del plazo máximo de 10 días corridos, se deberá realizar un acto público para el endoso del cheque correspondiente a nombre del contratista por parte del representante de la Comisión Vecinal. En ese lapso se deberá también suscribir el contrato respectivo entre la Comisión Vecinal y el contratista adjudicatario.

El acto público en cuestión se realizará con la presencia de los representantes de la Comisión Vecinal beneficiada, del contratista adjudicado por ella y de los representantes de la Intendencia y/o Junta Municipal. Asimismo, podrán ser invitados los vecinos afectados por la obra o emprendimiento de que se trate”.

Art. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.